



Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 54 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relatora: Sra. María Noel Beretta Tassano (Uruguay)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos a la descolonización (temas 51 a 55 del programa). El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 2ª, 7ª, 8ª y 9ª, celebradas los días 3, 11, 13 y 14 de octubre.
3. En su novena sesión, celebrada el 14 de octubre, la Comisión adoptó medidas en relación con el tema 54. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen de los temas figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General ([A/77/67](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.2](#)

5. En la novena sesión, celebrada el 14 de octubre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los

¹ [A/C.4/77/SR.2](#), [A/C.4/77/SR.7](#), [A/C.4/77/SR.8](#) y [A/C.4/77/SR.9](#).



Territorios No Autónomos” ([A/C.4/77/L.2](#)), presentado por Argelia, la Argentina, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Grecia, el Iraq, Omán, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Eritrea, Fiji, Namibia, Panamá, Papua Nueva Guinea y República Árabe Siria².

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/77/L.2](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

² Posteriormente, la delegación de la República Árabe Siria informó a la Secretaría de que la República Árabe Siria había copatrocinado el proyecto de resolución por error y quería que la quitaran de la lista de copatrocinadores.

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 76/88, de 9 de diciembre de 2021,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y, cuando sea posible, proporcionar fondos para viajes a los futuros estudiantes;
4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

¹ A/77/67.